



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

DATOS INFORMATIVOS

ASUNTO:	PLAN DE IGUALDAD ISUPOL 2021 2023	CÓDIGO:	PLAN-2023-001-CA-SCOP- ISUPOL
		FECHA:	27 de noviembre del 2023
PARA:	Jorge Recalde Flores Mayor de Policía Vicerrector Académico		
1. ANTECEDENTES:			
<p>En cumplimiento al Oficio Nro. CES-SG-2023-1642-O, firmado electrónicamente por el señor SECRETARIO GENERAL DEL CES, mediante el cual se solicita la presentación del Plan de Igualdad Institucional. Al respecto, se remite el documento Plan de Igualdad ISUPOL 2021 – 2023.</p>			
2. BASE LEGAL			
Constitución de la República del Ecuador		Numerales 2) y 8) del artículo 11 establece: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad (...) 8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier	

POLICÍA
ECUADOR



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos";

Artículo 11, numerales 2) y 8) establece: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad (...) 8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos";

Artículo 66 establece: Derechos de libertad "Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación (...)"

Artículo 26 establece: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo";

Artículo 350 establece: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de Desarrollo;

Artículo 351 determina: “El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, auto determinación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica;

Artículo 355, en armonía con los artículos 12, 17, 18 y 159 de La Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria;

Ley Orgánica de Educación Superior

Artículo 4, dispone: “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia (...);”

Artículo 71, dispone: “Principio de igualdad de oportunidades. - El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad. Las instituciones que conforman



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

el Sistema de Educación Superior propenderán por los medios a su alcance que, se cumpla en favor de los migrantes el principio de igualdad de oportunidades. Se promoverá dentro de las instituciones del Sistema de Educación Superior el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en la presente Ley y su Reglamento. El Consejo de Educación Superior, velará por el cumplimiento de esta disposición”;

PLAN INSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1. Introducción:

El presente Plan de Igualdad, se encuentra enmarcado en los principios fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior, Ley Orgánica para Prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres, con el objetivo de construir una educación superior inclusiva, que garantice la igualdad de condiciones y la no discriminación, partiendo de la identificación de las condiciones de género, étnico culturales, socio-económicas, procedencia geográfica, que generan condiciones de desigualdad, discriminación y exclusión dentro de las instituciones de educación superior; para posteriormente generar acciones que se enmarquen en la reducción de las brechas sociales de discriminación.

La ejecución del Plan de Igualdad, requiere por sobre todo de la participación activa de las autoridades institucionales y el compromiso de todos los actores de la institución de educación superior, dentro del cual no se deben excluir bajo ningún concepto (personal académico, administrativo y estudiantes), de manera que se puedan viabilizar todas las acciones necesarias para su implementación.

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), reformada en el año 2018, en su artículo 71, estipula el principio de igualdad de oportunidades en las Instituciones de Educación Superior y lo define como el deber de “garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior, las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad y discapacidad”.

Para dar cumplimiento con este principio (contenido ya desde la LOES de 2010), el Consejo de Educación Superior (CES), mediante resolución RPC-SO-22-No 414-2017 de fecha 30 de junio de 2017, aprobó el Reglamento para garantizar la Igualdad de todos los actores en el Sistema de Educación Superior, mediante el cual solicita a las Instituciones de Educación Superior la elaboración de sus respectivos planes de Igualdad Institucional.

En este sentido, el Instituto Superior Tecnológico Policía Nacional con condición Universitaria, decidió elaborar, para la aprobación por parte del Consejo de Educación Superior un Plan de Igualdad de Oportunidades, mismo que enfoca cuatro ejes principales: género, interculturalidad, discapacidades y situación socioeconómica y se encuentra desarrollado en los siguientes apartados:



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

1.1. Antecedentes

El enfoque de igualdad permite profundizar una visión garantista de derechos para consolidar una comunidad educativa diversa, participativa; además de promover los derechos sobre todo de las poblaciones históricamente marginadas y excluidas.

Tomando en cuenta todo lo mencionado anteriormente es imprescindible sensibilizar y formar a todos los que conformamos la comunidad del ISUPOL en la comprensión de las desigualdades persistentes cada día dentro de nuestra propia cultura, ya que el proceso de socialización de mujeres y de hombres y la construcción de relaciones personales y profesionales se basan en estereotipos de género, que se difunden y perpetúan desde diferentes ámbitos de la sociedad.

La construcción del presente documento pretende elaborar el Plan de igualdad, formación, investigación, innovación y difusión de valores y comportamientos, basados en el respeto a los derechos humanos, además se ha fundamentado en la siguiente normativa:

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 numeral 2, establece que “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos”, así mismo en su artículo 26 estipula que “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”

De la misma manera, el artículo 350 de la Carta Suprema estipula que el “Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”. Por su parte el artículo 351 ibídem establece que “el Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Educación Superior, reformada en el año 2018, a través de su artículo 4 señala: “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”, así mismo en su artículo 71 indica "El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o de discapacidad(...)Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior propenderán por los medios a su alcance que, se cumpla en favor de los migrantes el principio de igualdad de oportunidades. Se promoverá dentro de las instituciones del Sistema de Educación Superior el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en la presente Ley y su Reglamento (...)".

En los artículos 74 y 75 esta ley dispone la obligatoriedad de implementar políticas de cuotas para el ingreso de los grupos históricamente excluidos o discriminados. Así como las medidas necesarias para promover y garantizar la participación equitativa de mujeres y grupos históricamente excluidos en todos los niveles e instancias, en particular en el gobierno de la IES.

El artículo 92 de la LOES, estipula para la selección y ejercicio de la docencia, no se establecerán limitaciones que impliquen algún tipo de discriminación por religión, etnia, edad, género, posición económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole, así como se aplicarán medidas de acción afirmativa de manera que las mujeres y otros sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades en los concursos de merecimientos y oposición. De la misma manera se refiere a los y las servidores y trabajadores al señalar que su designación, contratación y ejercicio no tendrá ningún tipo de discriminación.

El artículo 107 ibídem, en lo referente al principio de pertinencia señala que la Educación Superior responderá a las expectativas y necesidades de la sociedad, la planificación nacional y el régimen de desarrollo. Estipula que para ello “las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”.

Así mismo el artículo 25 de la Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres establece:

El ente rector de la Educación Superior es integrante del Sistema, la Ley le dispone las siguientes atribuciones:

1. Diseñar la política pública de educación superior con enfoque de género, respecto de la



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

- prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
2. Diseñar e implementar campañas de sensibilización y concienciación dirigidas a la comunidad educativa para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres;
 3. Garantizar la reinserción universitaria, en cualquier parte del territorio nacional, a través de la reubicación de las mujeres, como mecanismo de protección;
 4. Crear y actualizar rutas y protocolos especializados para abordar casos de violencia contra las mujeres, acoso y violencia sexual dentro del ámbito de educación superior; y, difundir los mecanismos de prevención y respuesta en la comunidad educativa;
 5. Implementar en todas las mallas curriculares la enseñanza de los derechos humanos de las mujeres, con eliminación de mitos, hábitos y estereotipos que legitiman la violencia;
 6. Establecer mecanismos para la detección y derivación a las instituciones que conforman el Sistema, de los casos de violencia contra las mujeres, en el ámbito de sus competencias;
 7. Desarrollar programas de formación dirigidos a docentes y personal administrativo de las instituciones de educación superior, en derechos humanos de las mujeres, enfoque de género, derechos sexuales y reproductivos, entre otros, que se construyan los discursos y conductas que fomentan la subordinación de las mujeres;
 8. Diseñar e implementar un sistema de recolección de información sobre casos de violencia contra las mujeres, con énfasis en la violencia y el acoso sexual cometidos dentro del sistema de educación superior, que permitan la actualización permanente del Registro Único de Violencia contra las Mujeres;
 9. Coordinar con las entidades de Justicia procesos de capacitación permanente, sobre los delitos de violencia contra las mujeres, acoso y violencia sexual dentro del ámbito de educación superior;
 10. Establecer como un requisito de contratación y permanencia de todo el personal docente, el no contar con antecedentes penales en casos de violencia contra las mujeres y abuso sexual;
 11. Generar mecanismos como becas, créditos y otras formas de apoyo económico para garantizar el derecho de las mujeres a la educación superior y a la permanencia y culminación de sus estudios;
 12. Denunciar los delitos de violencia sexual contra las mujeres ante el sistema de administración de justicia;
 13. Aplicar medidas de protección dentro del ámbito de sus competencias, a favor de las mujeres víctimas de violencia, sin perjuicio de las medidas que se establezcan en el marco del proceso judicial;
 14. Implementar un sistema de recolección de información sobre casos de violencia contra las mujeres víctimas de violencia, a través de medios tecnológicos que sean compatibles y actualicen el Registro Único de Violencia contra las Mujeres;
 15. Implementar instrumentos y protocolos de detección y valoración de la situación de vulnerabilidad y riesgo de las mujeres;
 16. Vigilar y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el ejercicio de los derechos de las mujeres víctimas de violencia, dentro del ámbito de sus competencias;
 17. Desarrollar procesos de investigación y estudio de las problemáticas de violencia de género contra las mujeres; y,
 18. Promover que las instituciones públicas y particulares de educación superior, incorporen en el ámbito de la investigación, estudios respecto del comportamiento de personas que cuentan con sentencia condenatoria ejecutoriada por femicidio en el Ecuador, para la



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

elaboración de políticas públicas de prevención de violencia contra las mujeres, en coordinación con el ente rector del sistema.

Con fecha 28 de junio de 2018, el Consejo de Educación Superior (CES), expide el “Reglamento para Garantizar la Igualdad de Todos los Actores en el Sistema de Educación Superior”, mismo que se enmarca en un diagnóstico institucional sobre la Igualdad en las Instituciones de Educación Superior.

El Instituto Tecnológico Superior Policía Nacional, en observancia a las leyes del Sistema Nacional de Educación Superior, acoge la solicitud de uno de sus entes rectores, el Consejo Educación Superior, y ha conformado un Equipo Técnico de Transversalización compuesto por: MSc Sonia Collantes, MSc. Johanna Pino encargadas del Departamento de Apoyo Estudiantil del ISTEPN, para el desarrollo del presente documento, con el seguimiento, acompañamiento y asesoramiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica (Dirección de Planificación Académica Técnica y Tecnológica).

1.1. Justificación del Plan

El Instituto Superior Tecnológico Policía Nacional, creado mediante acuerdo ministerial N°6617 de 15 de diciembre de 1993, suscrito por el señor Ministro de Educación y Cultura Dr. Eduardo Peña Triviño, e inscrito en el Consejo Nacional de Educación Superior, CONESUP, con Registro Institucional N° 17-039P de 23 de octubre de 2000.

Es una institución de derecho público sin fines de lucro, financiada con fondos provenientes del Estado, con personería jurídica propia, adscrita a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como misión institucional:

“El Instituto Superior Tecnológico Policía Nacional forma y especializa a los miembros de la Policía Nacional y de la sociedad civil, en carreras de tercer nivel de técnico superior y tecnólogo superior, relacionadas con la prevención, la investigación del delito y la inteligencia antidelinquencial, acorde a las necesidades de la seguridad ciudadana y orden público, sobre la base de los procesos de formación, de investigación e innovación tecnológica, y de vinculación con la sociedad, promoviendo la excelencia académica, creatividad, liderazgo, pensamiento crítico, y humanista, para generar, aplicar y difundir el conocimiento, proporcionando solución a los problemas de seguridad y orden público y contribuyendo con el desarrollo integral del Ecuador”; así mismo su visión institucional es: “ El Instituto Superior Tecnológico Policía Nacional, será una Institución de Educación Superior, que constituirá la base para alcanzar la condición de Instituto Superior Universitario, líder en la gestión del conocimiento en campos de la prevención, de la investigación del delito y de la inteligencia antidelinquencial, con reconocimiento a nivel institucional nacional e internacional, promoviendo principios, valores y prácticas inherentes a la seguridad ciudadana y el orden público en una perspectiva de seguridad humana”.

Por lo tanto, desde su esencia, este Instituto Superior busca mejorar la calidad de vida de sus estudiantes, formándolos en competencias técnicas específicas, pero sobre todo en competencias blandas, socioemocionales y transversales que les permitan desenvolverse en



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

el mercado laboral.

Entre sus fines se establece:

- Garantizar el derecho a la educación superior de tercer nivel técnico tecnológico, mediante la docencia, la investigación e innovación tecnológica y la vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia.
- Dirigir su actividad académica hacia una formación holística, con un alto contenido práctico que posibilitará a los estudiantes, durante su formación, acercarse desde las aulas a las labores específicas en el ámbito de su aprendizaje;
- Formar profesionales y académicos con una visión humanista, solidaria, comprometida con los objetivos nacionales y la matriz productiva del país, en un marco de pluralidad y respeto a los derechos humanos.
- Promover mecanismos de cooperación con otras instituciones de educación superior, así como unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis y planteamiento de soluciones de problemas de seguridad ciudadana y orden público, con proyección a la seguridad humana.

Objetivos institucionales:

Para cumplir con esto el Instituto Superior Tecnológico Superior Policía Nacional con condición Universitario, establece una Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional que presenta las siguientes líneas estratégicas relacionadas con la igualdad:

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE EQUIDAD

ACTUACIONES	PLAZO				ORGANIZACIÓN RESPONSABLE	INDICACIONES
	2020	2021	2022	2023		
ACTUACION 1.- Obtener el acceso, permanencia, movilidad sin discriminación alguna por motivo de género, orientación sexual, etnia, cultura, organización, condición socioeconómica o discapacidad		X	X	X	Departamento	Planificación en marcha



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

ACTUACION 2.- Impulsar y garantizar una participación equitativa de las mujeres policías en todas sus instancias particularmente	X	X	X	X	Apoyo Estudiantil	adurante el transcurso de todos los periodos académicos
ACTUACION 3.- Lograr una mejor comunicación e información de las personas con discapacidad con el área de salud, a través de un sistema de información específica y continua	X	X	X	X		

LÍNEAS ESTRATÉGICAS SENSIBILIZACIÓN

ACTUACIONES	PLAZO				ORGAN O RESPONS ABLE	INDICACIONES
	2020	2021	2022	2023		
ACTUACION 1.- Mejorar la calidad de vida y el desenvolvimiento en las actividades académicas y administrativas de la comunidad del ISTEPN, evitando caer en acciones de discriminación y estereotipos de género		X	X	X		Planificación en marcha adurante el transcurso



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

ACTUACION 2.- Hacer efectiva la inclusión en la sociedad a la que pertenecen al ISTEPN relacionadas a la promoción del enfoque de igualdad y que ello se refleje en todos los ámbitos de la institución	X	X	X	X	Departamento de Apoyo Estudiantil	de todos los periodos académicos
ACTUACION 3.- Fomentar el ejercicio de derechos de la población diversa en la comunidad del ISTEPN	X	X	X	X		Guías de buenas prácticas

LÍNEAS ESTRATÉGICAS INCLUSIÓN

ACTUACIONES	PLAZO				ORGANIZACIÓN RESPONSABLE	INDICACIONES
	2020	2021	2022	2023		
ACTUACION 1.- Promover la inclusión de las personas con discapacidad, adoptando nuevas tecnologías especializadas, el apoyo humano (intérpretes y facilitadores), y adaptaciones curriculares y metodológicas		X	X	X	Departamento de Apoyo Estudiantil	Instrumentos actualizados, difusión de la actualización



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

ACTUACION 2.- Identificar y ejecutar estrategias para disminuir la deserción causada por razones de discapacidad, género, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, organización o condición económica	X	X	X	X		Guías de buenas prácticas
ACTUACION 3.-	X	X	X	X		
Realizar el seguimiento y apoyo que garantice la permanencia y la profesionalización de las personas que tengan algún tipo de discapacidad o condición socioeconómica						

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

- Propender a erradicar la discriminación en casos de género, etnia, discapacidades, condición socioeconómica en el ISUPOL, a través de la aplicación de líneas estratégicas de acción para promulgar la igualdad en el ejercicio de los derechos en la Educación Superior.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Ofrecer un entorno de igualdad de oportunidades para mejorar la cohesión y progreso social.
- Promover la participación activa de los actores que conforman este centro de estudios mediante las fases de inclusión y sensibilicen propuestas en el presente plan de igualdad.
- Socializar a la comunidad educativa para la participación activa en las actividades planteadas para el desarrollo del Plan de Igualdades.

5.- Marco Conceptual y normativo

El presente plan es una presentación del marco conceptual que otorga las definiciones básicas para establecer la igualdad de oportunidades en el ISUPOL.

El ejercicio de los derechos es fundamental en la Educación Superior requiere un cambio de



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

paradigma hacia la inclusión donde se identifiquen la discriminación y desigualdad y las maneras en que estas se evidencian dentro del Sistema de Educación Superior.

Es importante identificar el rol que cumplen las instituciones debido a que se deberá aplicar una educación inclusiva (sin discriminación por género, etnia, situación socioeconómica).

Ahora bien, no se puede olvidar que la excelencia también depende del grado de inclusión de todo el alumnado, también de aquel que puede mostrar en algún momento de su escolarización algún tipo de necesidad educativa específica (Escudero y Martínez, 2011). Es decir, la calidad y la excelencia académica deben atender a parámetros de equidad y de atención a la diversidad para la construcción de una escuela más igualitaria, que ofrezca realmente igualdad de oportunidades para la mejor cohesión y progreso social. En este punto, nadie duda de la necesidad educativa de un cambio de paradigma, en la mentalidad y en la propia identidad de los centros educativos en relación a la educación inclusiva, que todavía persiste identificándose como una educación especial que aboga por la integración y no por la inclusión (López, 2004 y 2006; Stainback y Stainback, 2001).

El tópico de formación y conocimiento como relevante, porque el trabajar en la formación en discapacidad e inclusión educativa desde la interdisciplinariedad como lo plantean Naicker y García (1998), Ainscow (2001), Tolchinsky (2001), De la Puente (2002), permitirá pensar estos temas desde escenarios distintos y formular soluciones conjuntas por parte de toda la comunidad académica.

Experiencias internacionales nos demuestran como en países como Argentina se han venido desarrollando, desde hace más de cuarenta años ya, iniciativas que privilegian el acceso al derecho a la educación de aquellos grupos históricamente excluidos y buscan promover este derecho para todos y todas, sin ningún tipo de discriminación. En Ecuador el garantizar este derecho viene desde la Constitución de la República, no obstante, es necesario trazar aquellas estrategias que permitan dar cumplimiento a este mandato sin perjuicio de la diversidad étnica, social, cultural y económica que vive el país, esto desde las diversas aristas del desarrollo nacional, considerando como una de las más importantes a la educación.

Es importante, además, que las Instituciones de Educación Superior logren establecer mecanismos que les permitan dar atención a los casos de exclusión, distinción u opresión que enfrentan los miembros de las mismas y generar las condiciones necesarias para descolonizar el pensamiento hegemónico tradicionalmente instaurado.

Es necesario también entender a la inclusión más allá de un tema funcional (en el que grupos minoritarios o poco representados sean tomados en cuenta o aquellos grupos de atención prioritaria se encuentren sobre representados o únicamente presentes en el discurso), pues esto se traduciría en una política de compensación que desviaría la atención entorno a las desigualdades estructurales que condicionan la vida de la sociedad, reproducida también a la interna de las Instituciones de Educación Superior. La ejecución de políticas y programas de resarcimiento, en el contexto de operaciones destinadas a liberar la desigualdad de oportunidades, se han condensado en arremeter contra los modelos de déficit y privación que aquejan a determinados grupos sociales, impidiendo el



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

desarrollo de una respuesta más radical que vaya en beneficio global de la población.

Esto únicamente evidencia, que los discursos institucionalizados de la lucha por la igualdad y la disminución de las brechas de discriminación actúan “como instrumento de poder y producción de conocimiento sobre el individuo y sobre la población, siendo altamente dependiente del conocimiento experto” (Mitjavila, 2006, pág. 103), dejando de lado de esta manera el conocimiento que se genera al interior de estos grupos históricamente excluidos y que pueden insumir a la generación de nuevos discursos, políticas y programas; para ello es necesario hacer una identificación ética de la inclusión que trascienda las fronteras establecidas por los discursos e invite a reconocer al Otro, como aquel que se encuentra fuera de lo considerado como “normalo común”, el Yo.

Se necesita por lo tanto defender al sujeto político al interno del discurso de la educación superior inclusiva como elemento clave en la comprensión del mundo y su transformación. La reforma a la educación superior desde parámetros inclusivos, tiene como imperativo ético examinar y reexaminar las luchas ideológicas sobre la opresión, la desigualdad silenciada, la vulnerabilidad estructural, la identidad y, la exclusión como explicación colonizadora de las principales problemáticas sociales que afectan al sistema educativo en sus tensiones más elementales. La reformulación del discurso y campo de la inclusión, implanta el requerimiento de construir (proceso que implica la destrucción de un orden pre establecido para a partir de sus elementos generar uno completamente nuevo) la política como componente de abandono de prácticas institucionalizadas en este contexto. Este planteamiento se opone a la concepción burocrática y técnica sobre la equiparación de oportunidades, permitiendo que los Espacios Educativos “sean más receptivos a las necesidades de los grupos con pocos ingresos, minoritarios, uniparentales u otros excluidos” (Rea & Weigner, 2001, pág. 37). A esto se añade, la insuficiente fundamentación que generan dichas propuestas cuando hacen alusión a la equidad, y la justicia social, se observa, “un proceso en el que unos valores, a menudo opuestos o contradictorios, como la igualdad, la justicia, la autonomía, la eficiencia, la responsabilidad, la competición y la excelencia, se organizan según las prioridades políticas” (Slee, 2010, pág. 137).

Las disposiciones y matices acerca de la educación superior inclusiva en América Latina, han reafirmado la agenda de la UNESCO sobre educación para todos, sin matizar sus efectos, necesidades y desafíos desde la consideración de la naturaleza que condiciona la vida de la educación superior y de sus titulaciones. El desarrollo de un modelo educativo orientado desde criterios epistémicos y metodológicos de inclusión, asume “la democracia como el ámbito común de la responsabilidad colectiva, cuyo núcleo está constituido por la ciudadanía, entendida como el “derecho a tener derechos” por parte de los integrantes de la comunidad, pero asimismo como la práctica activa por parte de los ciudadanos en la consolidación del estado de derecho que lo hace posible” (Sarabia & Escobar, 2010, pág. 47).

Con el objetivo de ir enmarcando ciertos conceptos que se manejan a lo largo de la elaboración de este plan es necesario conocer y manejar algunos términos que clarificarán las ideas expuestas; para ello tomamos como base el Reglamento para Garantizar la Igualdad en todos los actores del Sistema de Educación Superior, que en sus artículos del 3 al 10 establece lo siguiente:



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

Principio de Igualdad. -- Consiste en garantizar las mismas posibilidades y condiciones a todos los actores del Sistema de Educación Superior para promover la igualdad de trato y el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales. La igualdad plantea la adopción de medidas afirmativas tendientes a superar formas sociales, económicas, culturales y políticas excluyentes y discriminatorias, e involucra la apertura de oportunidades en respuesta a condiciones de desigualdad y asimetría estructuralmente generadas.

Principio de Equidad y Protección. - Constituye el conjunto de prácticas y acciones afirmativas tendientes a la superación de condiciones de discriminación, desigualdad y exclusión estructuralmente creadas, principalmente aquellas que incidan en la distribución y redistribución de recursos y la apertura de oportunidades.

Principio de Participación y no discriminación. - Las IES adoptarán políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar la participación equitativa y paritaria de todos los actores en todos los niveles de las funciones sustantivas de la educación superior. Están prohibidas las prácticas o normas internas que generen exclusión, restricción, o violencia física, psicológica o moral entre personas en razón de fundamentos arbitrarios o irracionales que restrinjan el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades.

Principio de Interculturalidad. - Es la construcción de relaciones equitativas y paritarias, prácticas institucionales, académicas y culturales que se desarrollan en términos de intercambio y diálogo horizontal entre personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, grupos culturales, instituciones, países y culturas que buscan la superación de la exclusión histórica estructural y la construcción de la democracia y la gobernabilidad de sociedades diversas y heterogéneas.

Principio de Desarrollo Integral e Incluyente. - Consiste en la generación de condiciones para que todas las personas (con énfasis en aquellas que por razones asociadas o no a la discapacidad han sufrido exclusión y marginación del sistema de educación superior) puedan desarrollar sus potencialidades, aporten al bien común y participen plenamente en la vida académica, social, cultural, política y económica que implica la educación superior. Significa que las normas internas de las IES, políticas y prácticas deben diseñarse, planificarse, evaluarse y adaptarse para garantizar el libre, pleno e independiente desarrollo de las personas, con base en el respeto y aceptación de las diferencias.

Principio de Progresividad y no regresión. - Es la adopción de medidas, especialmente pedagógicas, económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos que disponga la IES, para lograr progresivamente la plena efectividad de la igualdad, así como exigir a las instancias institucionales y demás autoridades y actores, el respeto y promoción de los derechos y libertades fundamentales. No se permitirán medidas, políticas o normas que impliquen un retroceso en el avance de los principios y derechos establecidos en este Reglamento, normativa institucional y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

Así mismo del libro Construyendo Igualdad en la Educación Superior (SENESCYT 2015), se han extraído los siguientes términos que enmarcan más aún el desarrollo de este apartado:

Acciones afirmativas o acciones positivas.- Se refiere a un “conjunto de políticas de acción positiva de carácter temporal, en articulación con distintas instancias gubernamentales, ejecutadas por medio de proyectos específicos de empoderamiento para los grupos culturales discriminados, en especial mujeres y jóvenes, para garantizar su acceso a diferentes servicios: educación, salud, seguridad social, empleo, vivienda, generación de ingresos y otros...[[En forma general, para que pueda haber una acción afirmativa, deben darse algunos requisitos: que exista desigualdad real que ubique a un grupo de personas en desventaja frente al resto; que la desigualdad se dé por la pertenencia a un grupo étnico, sexual, etario, religioso, económico, social, con discapacidad, etc.; que el trato diferente sea razonable y proporcional; que sea temporal hasta alcanzar la igualdad real” (Anton, 2010).

Calidad. - Se relaciona con la correspondencia entre los resultados y los fines propuestos. Desde un enfoque inclusivo, la calidad adquiere pleno significado cuando se ponen en perspectiva los fines sociales de la educación y los principios de igualdad y equidad para el éxito educativo.

Enfoque de derechos humanos. - El enfoque basado en los derechos humanos “es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que, desde el punto de vista normativo, está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo” (OACNUDH, 2006).

Discriminación.- La discriminación conlleva el ejercicio de todo tipo de distinción, exclusión, restricción, preferencia o de violencia física o moral, basada en motivos de raza, color de piel, religión, origen nacional o étnico, discapacidad, aspecto estético, género, orientación e identidad sexual, edad, opinión o filiación política, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

Equidad. - Constituye un conjunto de prácticas tendientes al abordaje y superación de todas las formas sociales, económicas, culturales y políticas excluyentes y de discriminación. Son aquellos mecanismos concretos de redistribución de la riqueza y los recursos, y de apertura de oportunidades en función de las condiciones de desigualdad estructuralmente creadas. La desigualdad y la exclusión son conceptos y realidades que se manifiestan en oposición a la igualdad, equidad y participación sin subordinación de unos sujetos sociales con respecto a otros.

Género. - Para la OMS el género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos.

A su vez, esas desigualdades pueden crear inequidades entre los hombres y las mujeres con respecto tanto a su estado de salud como a su acceso a la atención sanitaria.

Estereotipos de género. - Son ideas, prejuicios, creencias y opiniones simplificadas,



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

preconcebidas e impuestas por el medio social y cultural, con respecto a las funciones y los comportamientos que deben realizar hombres y mujeres, así como a su comportamiento sexual.

Igualdad. - Debe ser entendida desde dos dimensiones fundamentales: la igualdad formal o de derecho, y la igualdad sustantiva, real o de hecho. La igualdad formal es la que se encuentra contemplada en las leyes e instrumentos normativos que exponen la igualdad de derechos y oportunidades como el ideal que debe ser cumplido. La igualdad sustantiva es el resultado de la aplicación directa de políticas, planes y programas que contribuyan al alcance real de oportunidades para todas las personas.

Inclusión. - Implica la promoción de la integración social en el marco del respeto de los derechos de las personas, especialmente el derecho a la vida, al desarrollo y a la participación. Significa que las leyes, políticas, planes, servicios, la comunidad (y la educación superior), deben adaptarse, planificarse y organizarse para garantizar el libre, pleno e independiente desarrollo de las personas con base en el respeto y aceptación de las diferencias, capacidades y necesidades que garanticen el acceso igualitario, normalizado y participativo. La inclusión efectiva conlleva un tipo de democracia deliberativa y participativa, así como el concepto básico de justicia económica y social.

Interculturalidad. - Implica la superación de la exclusión histórica, producto del colonialismo, la búsqueda de un diálogo crítico de saberes y prácticas sociales entre sujetos diversos y en condiciones de igualdad, en el camino hacia una democracia cultural.

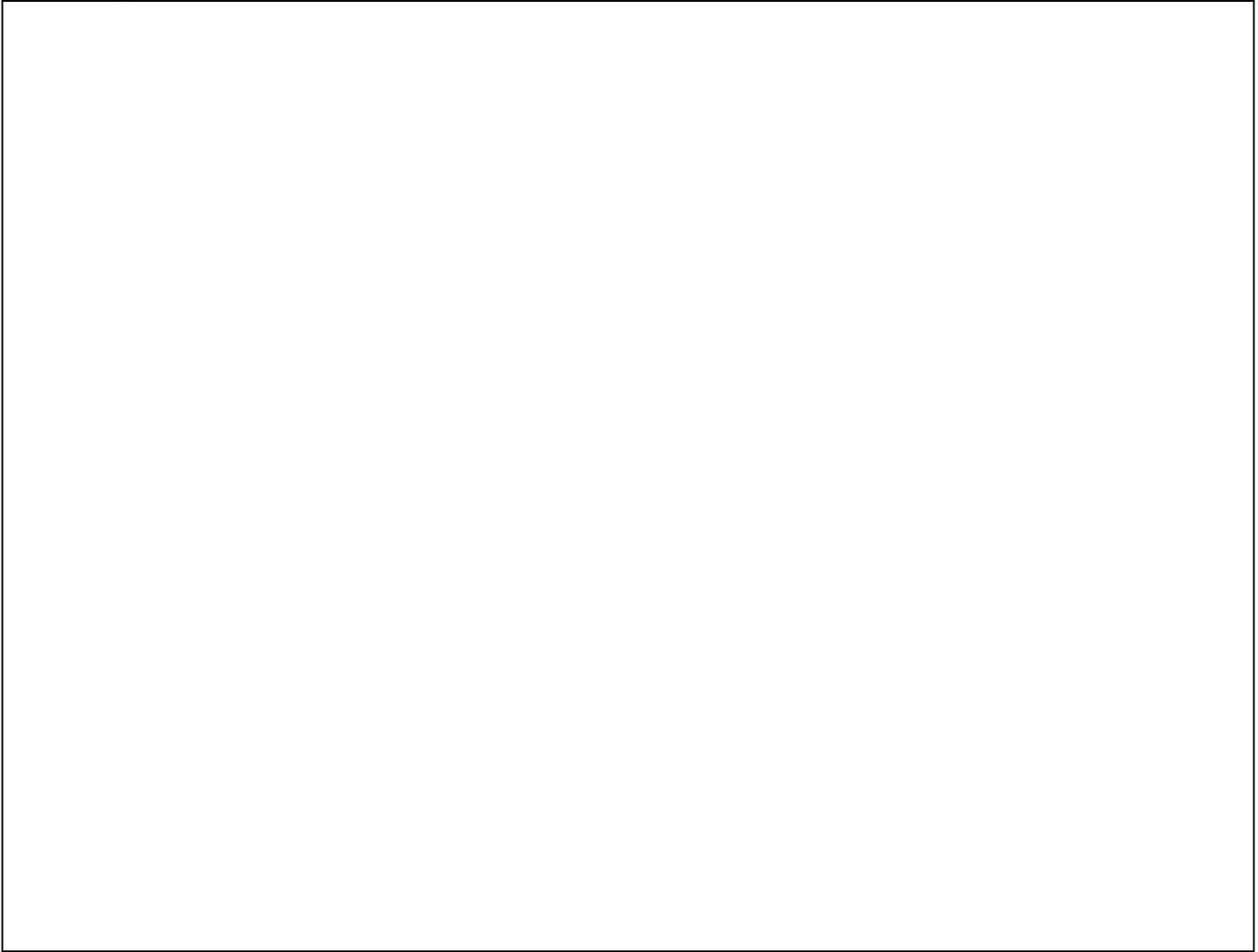
Paridad. - Se usa principalmente para determinar una fórmula por medio de la cual se asegure la participación de las mujeres en política, particularmente en los cargos de representación pública.

Grupos históricamente excluidos o discriminados. - Son grupos de personas que por distintas condiciones de vulnerabilidad han sido excluidos o discriminados sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida (Rodríguez Zepeda, 2005); y, por tanto, requieren de atención prioritaria.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO





POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

6.- Diagnóstico participativo institucional

El ISUPOL pretende sistematizar los resultados a partir de un diagnóstico participativo en el cual se han obtenido los siguientes resultados:

Como texto introductorio se deberá colocar el siguiente:

El Diagnóstico participativo institucional es el primer paso necesario para la transversalización de los ejes de igualdad. A través del mismo se pueden identificar las limitaciones y oportunidades que tiene la Institución de Educación Superior frente a la búsqueda de la igualdad entre sus actores, el respeto de sus derechos y el ejercicio de sus deberes frente a los miembros de la misma y como sujetos sociales. Paralelamente es una herramienta que contribuye a identificar las brechas de desigualdad referentes al desenvolvimiento académico y profesional de los actores, estereotipos de género, etnia, discapacidad, o condición socioeconómica reflejados en la asignación de tareas, distribución de salarios o en la falta de atención a los riesgos de sufrir acoso moral, laboral, sexual o cualquier otra forma de violencia fundamentada en la condición de la diferencia. A su vez es una herramienta clave en la identificación de avances propios de la implementación de políticas públicas encaminadas a obtener la igualdad dentro de las IES.

La base del diagnóstico nace a partir del Plan de Mejoras Institucional 2020 del ISTEPN, el cual fue elaborado mediante un FODA, donde se ha identificado las oportunidades y amenazas que tiene el Instituto Superior Tecnológico Policía Nacional, en calidad de lograrla igualdad entre sus actores, al respeto de sus derechos y al ejercicio de sus deberes frente a los miembros de los actores de educación superior y como sujetos sociales.

Con este instrumento se ha podido identificar las brechas de desigualdad referentes al desenvolvimiento académico y profesional de los actores, estereotipos de género, etnia, discapacidad, o condición socioeconómica reflejados en la asignación de tareas, problemas presentados en el ámbito laboral, sexual o cualquier otra forma de violencia fundamentada en la condición de la diferencia.

Además, este instrumento permitirá mejorar el desempeño, actuación e implementación de políticas públicas encaminadas a obtener la igualdad dentro de cada Institución de Educación Superior como lo es el ISUPOL.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

En el Instituto Superior Tecnológico Policía Nacional con Condición Universitario, elaboró una encuesta la cual enfatizó a que cada participante se identifique en su género, etnia; y mencione el tipo de discapacidad, o condición socioeconómica en el que se encuentra; además si ha presentado problemas en el ámbito laboral, sexual o cualquier otra forma de violencia.

Las mujeres policías a nivel nacional recibieron el taller de “Violencia de género” en enero de 2020, el cual fue dictado en una jornada de 12 horas, por parte del Departamento de Derechos Humanos de la Policía Nacional del Ecuador, en el cual se categorizó un proceso de sensibilización del rol de la mujer policía en temas referentes a acoso en el ámbito laboral.

La Unidad de Atención al personal policial con discapacidad, UAPPC, garantiza al servidor policial con discapacidad que sea ubicado de acuerdo a su limitación en un sitio acorde a su gestión, por lo general esta función es de carácter administrativa.

Aún en la institución policial se identifican brechas en los temas de carácter de diversidad sexual (género), debido a la falta de capacitación en el tema y a los estereotipos culturales.

Es necesario promover espacios de reflexión e incentivar la participación de los representantes estudiantiles, docentes y administrativos. Además, en la encuesta efectuada se detectó que aún existen identificados estereotipos de discriminación y/o desigualdad tanto en el personal administrativa como en el estudiantado de este Centro de Educación Superior.

Ante la invisibilización que existe en torno a los ejes de género, interculturalidad y discapacidad en los ámbitos de Vinculación con la Comunidad, Investigación, Gestión Institucional y Formación académica, que se especifica como problemática desde la teoría, vemos la necesidad de un abordaje e intervención que surja desde una ética de contenido, solidaria en términos de Ellacuría (1990, citado por Vásquez s/f) a la que Freire la denomina “ética vital”. Una ética en el marco de la visión de Dussel, en la que el ser humano está abierto a la ética por su estructura de ser incompleto, imperfecto y necesitado, abierto por necesidad “al otro que yo” (alter) y a “lo otro” (la naturaleza). Y considerando los tres preceptos éticos del mundo quechua andino: ama Llulla, ama Killa, ama Shua (no mentir, no robar, no ser ocioso).

A partir de esta asimilación de sujetos de derechos se podrá actuar y aceptar que somos seres diversos e inconclusos que estamos en permanente desarrollo fisiológico, psicológico y socio-afectivo. Que pese a que en este proyecto no se ha considerado el factor ambiental también es imprescindible mirarlo para adaptar y cuidar del entorno físico en el que se educa.

A través de esta actividad se ha identificado los problemas específicos de las personas con discapacidad, de las personas de los pueblos y nacionalidades, de mujeres, hombres y personas con diversas identidades de género que forman parte de la institución. Se generó un proceso participativo y se ha priorizado la identificación de los problemas de desigualdad por cada ámbito de gestión y de esta manera se ha podido enfocar las acciones del Plan



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

de Transversalización.

A continuación, se presentan los resultados de la fase de diagnóstico participativo llevada a cabo en el Instituto Tecnológico Superior Policía Nacional:

CRIMINALÍSTICA 2020

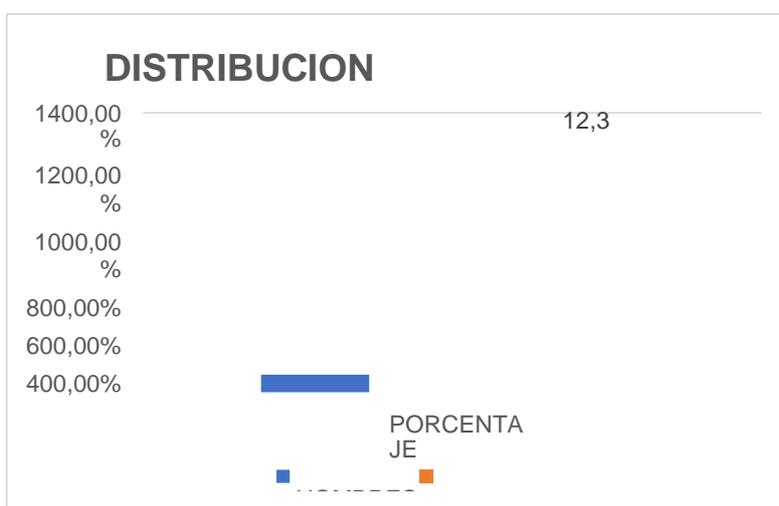
6.1.1 Variable de Sexo

En relación a la variable sexo PI 2020 se observa que existe una preeminencia de estudiantes que se auto identifican en su mayoría como hombres (87,55%), seguido de las mujeres en un (12,34%).

SEXO

INDICADORES	PORCENTAJE
HOMBRES	87,55%
MUJERES	12,34
TOTAL	100%

DISTRIBUCION



6.1.1 Variable de Género

En relación a la variable género PI 2020 se observa que existe una preeminencia de estudiantes que se auto identifican en su mayoría como hombres (87,55%), seguido de las mujeres en un (12,34%), otras orientaciones existen un porcentaje (0%).

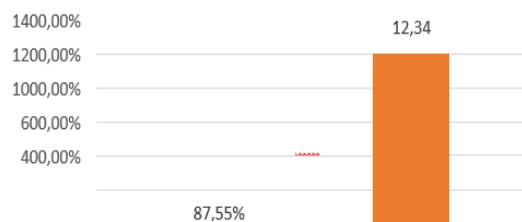


POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

DISTRIBUCIÓN ESTUDIANTES GENERO

GENERO	
INDICADORES	PORCENTAJE
MASCULINO	87,55%
FEMENINO	12,34
OTRAS ORIENTACIONES	0%
TOTAL	100%



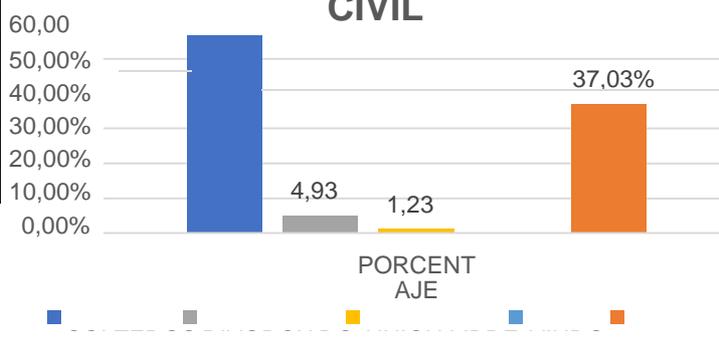
6.1.3. Variable de Estado Civil

En relación a los estudiantes en lo que respecta al estado civil P1 2020 se observa una preeminencia de estudiantes solteros (56,79%) en relación a la población de estudiantes casados (37,03%), divorciados (4,93%), unión libre (1,23%) a continuación en el caso de viudos existe un porcentaje (0%).

ESTADO CIVIL

INDICADORES	PORCENTAJE
SOLTEROS	56,79%
CASADO	37,03%
DIVORCIADO	4,93%
UNION LIBRE	1,23%
VIUDO	0%
TOTAL	100,00%

DISTRIBUCIÓN ESTUDIANTES ESTADO CIVIL



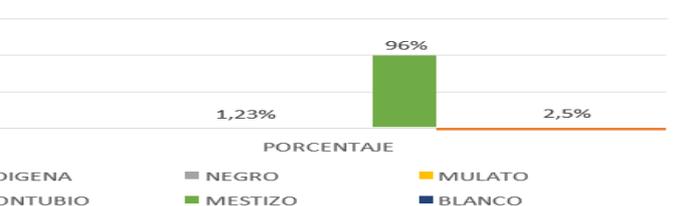
6.1.3. Variable de Etnias

En relación a los estudiantes en lo que respecta a las etnias P1 2020 se observa una preeminencia de estudiantes que se consideran indígena (0%) en relación a la población de estudiantes afro ecuatoriano (2,5%), negro (0%), mulato (1,23%), montubio (0%), mestizo (96%) a continuación en el caso de blanco existe un porcentaje (0%).

ETNIAS

INDICADORES	PORCENTAJE
INDIGENA	0%
AFRO ECUATORIANO	2,5%
NEGRO	0%
MULATO	1,23%
MONTUBIO	0%
MESTIZO	96%
BLANCO	0%
TOTAL	100

DISTRIBUCIÓN ESTUDIANTES ETNIAS





POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

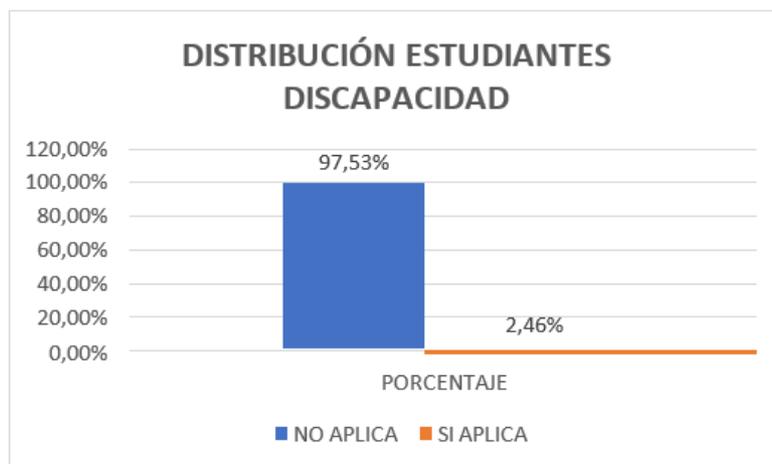
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

6.1.3. Variable de Discapacidad

En relación a los estudiantes en lo que respecta a las discapacidades P1 2020 se observa una preeminencia de estudiantes que no aplica en (97,53%) en relación a la población de estudiantes que posee discapacidad en (2,46%).

DISCAPACIDAD

INDICADORES	PORCENTAJE
NO APLICA	97,53%
SI APLICA	2,46%
TOTAL	100



6.1.3. Variable de Género y Discapacidad

En relación a los estudiantes en lo que respecta a las discapacidades P1 2020 se observa una preeminencia de estudiantes que posee discapacidad física (2,46%); en relación a la intelectual, visual, auditiva, mental en porcentaje (0%).

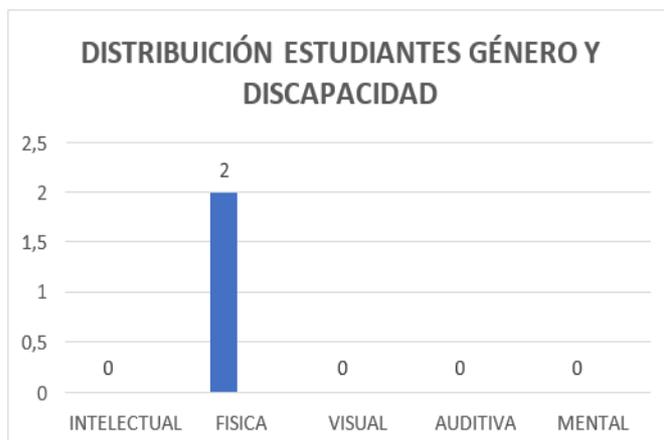


POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

ESTUDIANTES SEGÚN GENERO Y DISCAPACIDAD

INDICADORES	MASCULINO	FEMENINO	PORCENTAJE
INTELLECTUAL	0	0	0,00%
FISICA	2	0	2,46%
VISUAL	0	0	0
AUDITIVA	0	0	0
MENTAL	0	0	0
TOTAL	2	0	2,46%

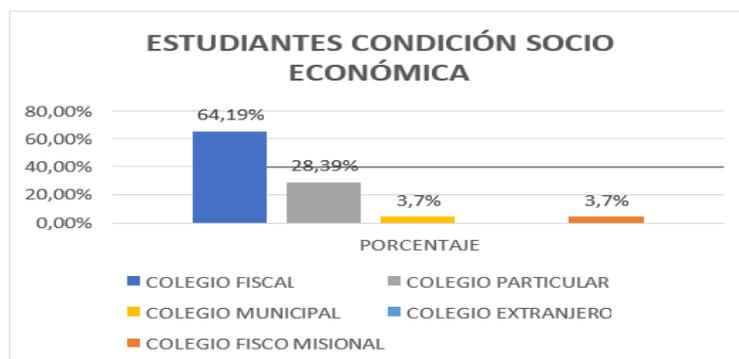


6.1.3. Variable Condición Socioeconómica

En relación a los estudiantes en lo que respecta a las discapacidades P1 2020 se observa una preeminencia de estudiantes de colegio fiscal (64,19%); colegio fisco misional (3,7%); colegio particular (28,39%); colegio municipal (3,7%); en relación al colegio extranjero de estudiantes en un porcentaje (0%).

ESTUDIANTES CONDICION SOCIO ECONOMICA

INDICADORES	PORCENTAJE
COLEGIO FISCAL	64,19%
COLEGIO FISCO MISIONAL	3,7%
COLEGIO PARTICULAR	28,39%
COLEGIO MUNICIPAL	3,7%
COLEGIO EXTRANJERO	0%
TOTAL	100



SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO 2020

6.1.4. Variable de Sexo

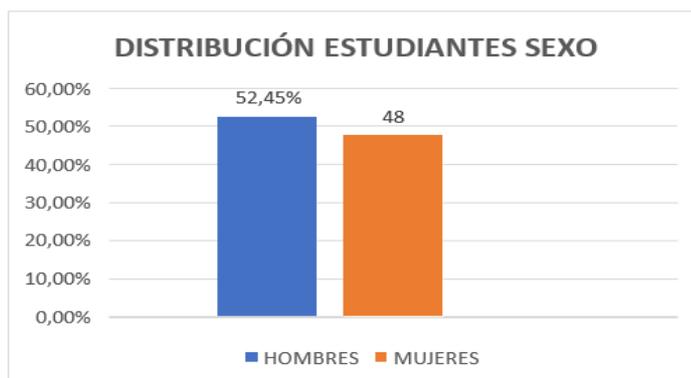
En relación a la variable sexo PI 2020 se observa que existe una preeminencia de estudiantes que se auto identifican en su mayoría como hombres (52,45%), seguido de las mujeres en un (48%).



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

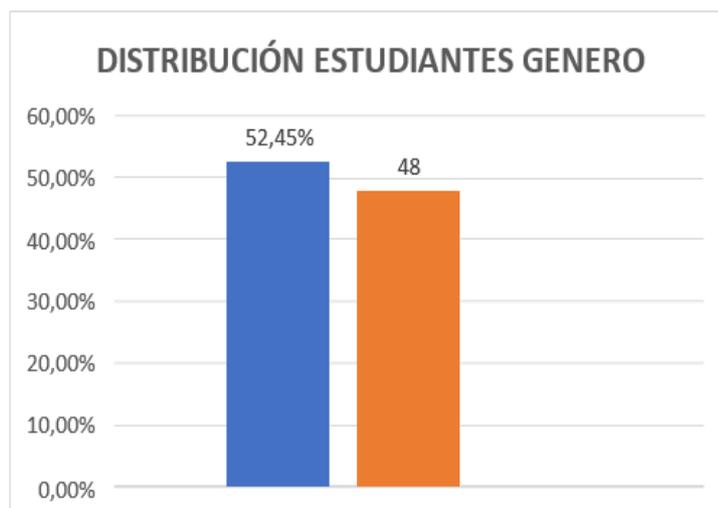
SEXO		
INDICADORES	PORCENTAJE	TOTAL
HOMBRES	52,45%	171
MUJERES	48	155
TOTAL	100%	326



6.1.3. Variable de Género

En relación a la variable género PI 2020 se observa que existe una preeminencia de estudiantes que se auto identifican en su mayoría como hombres (52,45%), seguido de las mujeres en un (48%), otras orientaciones existen un porcentaje (0%).

GENERO		
INDICADORES	PORCENTAJE	TOTAL
MASCULINO	52,45%	171
FEMENINO	48	155
OTRAS OREINTACIONES	0%	0
TOTAL	100%	326



6.1.3. Variable de Estado Civil

En relación a los estudiantes en lo que respecta al estado civil P1 2020 se observa una preeminencia de estudiantes solteros (89,57%) en relación a la población de estudiantes casados (9,50%), divorciados (0,30%), unión libre (0,61%) a continuación en el caso de viudos existe un porcentaje (0%).



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

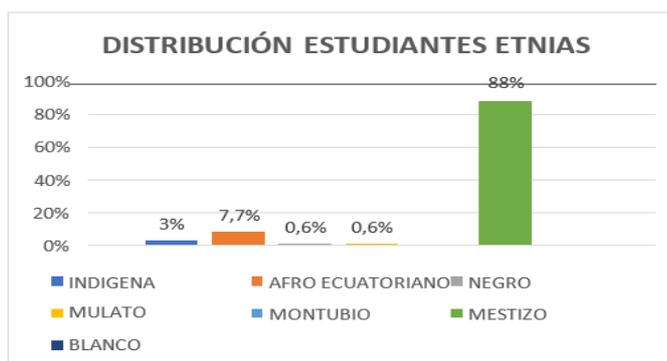
ESTADO CIVIL

INDICADORES	PORCENTAJE	TOTAL
SOLTEROS	89,57%	292
CASADO	9,50%	31
DIVORCIADO	0,30%	1
UNION LIBRE	0,61%	2
VIUDO	0%	0
TOTAL	100,00%	326

6.1.3. Variable de Etnias

En relación a los estudiantes en lo que respecta a las etnias P1 2020 se observa una preeminencia de estudiantes que se consideran indígena (3%) en relación a la población de estudiantes afro ecuatoriano (7,7%), negro (0,6%), mulato (0,6%), montubio (0%), mestizo (88%) a continuación en el caso de blanco existe un porcentaje (0%).

ETNIAS		
INDICADORES	PORCENTAJE	TOTAL
INDIGENA	3%	9
AFRO ECUATORIANO	7,7%	25
NEGRO	0,6%	2
MULATO	0,6%	2
MONTUBIO	0%	0
MESTIZO	88%	288
BLANCO	0%	0
TOTAL	100%	326



6.1.5. Variable de Discapacidad

En relación a los estudiantes en lo que respecta a las discapacidades P1 2020 se observa una preeminencia de estudiantes que no aplica en (100%).



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

DISCAPACIDAD

INDICADORES	PORCENTAJE	TOTAL
NO APLICA	100,00%	326
TOTAL	100	326

6.1.6. Variable de Género y Discapacidad

En relación a los estudiantes en lo que respecta a las discapacidades P1 2020 se observa una preeminencia de estudiantes que no posee ninguna discapacidad en porcentaje (0%).

ESTUDIANTES SEGÚN GÉNERO Y DISCAPACIDAD

INDICADORES	PORCENTAJES	MASCULINO	FEMENINO
INTELLECTUAL	0	0	0
FISICA	0	0	0
VISUAL	0	0	0
AUDITIVA	0	0	0
MENTAL	0	0	0
TOTAL	0	0	0

DISTRIBUCIÓN ESTUDIANTES GÉNERO Y DISCAPACIDAD



6.1.3. Variable Condición Socioeconómica

En relación a los estudiantes en lo que respecta a las discapacidades P1 2020 se observa una preeminencia de estudiantes de colegio fiscal (92,02%); colegio fisco misional (3,37%); colegioparticular (3,98%); colegio municipal (0,30%); en relación al colegio extranjero de estudiantes en un porcentaje (0,30%).

INDICADORES	PORCENTAJE	TOTAL
COLEGIO FISCAL	92,02%	300
COLEGIO FISCO MISIONAL	3,37%	11



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

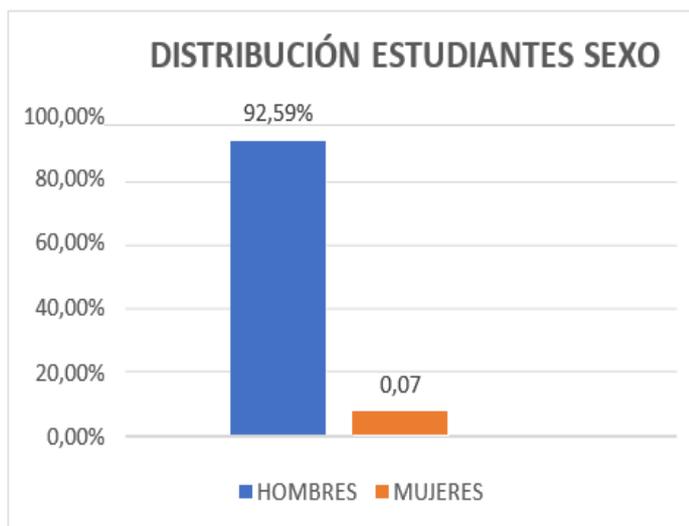
COLEGIO PARTICULAR	3,98%	13
COLEGIO MUNICIPAL	0,30%	1
COLEGIO EXTRANJERO	0,30%	1
TOTAL	100,00%	326

ANÁLISIS DELICTUAL 2020

6.1.13. Variable de Sexo

En relación a la variable sexo PI 2020 se observa que existe una preeminencia de estudiantes que se auto identifican en su mayoría como hombres (92,59%), seguido de las mujeres en un (0,07%).

SEXO		
INDICADORES	PORCENTAJE	TOTAL
HOMBRES	92,59%	25
MUJERES	0,07	2
TOTAL	100%	27



6.1.16. Variable de Género

En relación a la variable género PI 2020 se observa que existe una preeminencia de estudiantes que se auto identifican en su mayoría como hombres (92,59%), seguido de las mujeres en un (0,07%), otras orientaciones existen un porcentaje (0%).



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

GENERO

INDICADORES	PORCENTAJE	TOTAL
MASCULINO	92,59%	25
FEMENINO	0,07	2
OTRAS ORIENTACIONES	0%	0
TOTAL	100%	27

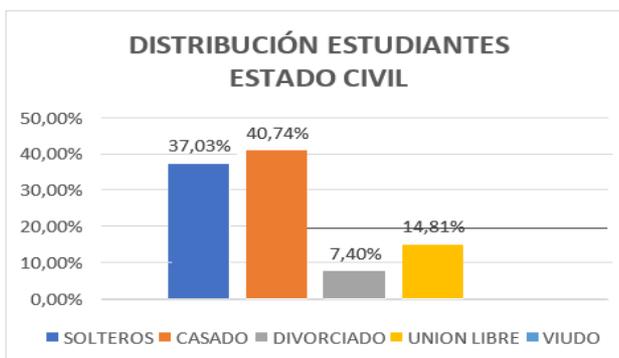
6.1.16. Variable de Estado Civil

En relación a los estudiantes en lo que respecta al estado civil P1 2020 se observa una preeminencia de estudiantes solteros (37,03%) en relación a la población de estudiantes casados (40,74%), divorciados (7,40%), unión libre (14,81%) a continuación en el caso de viudos existe un porcentaje (0%).

ESTADO CIVIL

INDICADORES	PORCENTAJE	TOTAL
SOLTEROS	37,03%	10
CASADO	40,74%	11
DIVORCIADO	7,40%	2
UNION LIBRE	14,81%	4
VIUDO	0%	0
TOTAL	100,00%	27

DISTRIBUCIÓN ESTUDIANTES ESTADO CIVIL



6.1.16. Variable de Etnias

En relación a los estudiantes en lo que respecta a las etnias P1 2020 se observa una preeminencia de estudiantes que se consideran indígena (0%) en relación a la población de estudiantes afro ecuatoriano (0%), negro (0%), mulato (0%), montubio (0%), mestizo (100%) a continuación en el caso de blanco existe un porcentaje (0%).



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

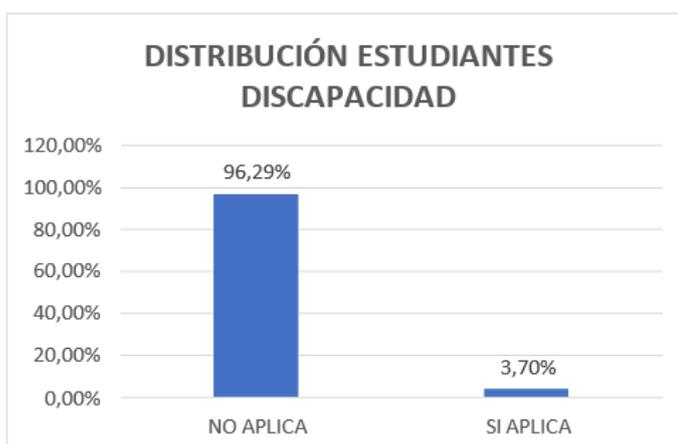
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

INDICADORES	PORCENTAJE	TOTAL
INDIGENA	0%	0%
AFRO ECUATORIANO	0%	0%
NEGRO	0%	0%
MULATO	0%	0%
MONTUBIO	0%	0%
MESTIZO	100%	27
BLANCO	0%	0%
TOTAL	100%	27

6.1.17. Variable de Discapacidad

En relación a los estudiantes en lo que respecta a las discapacidades P1 2020 se observa una preeminencia de estudiantes que no aplica en (96,29%); y que si posee discapacidad en un porcentaje (3,70%).

DISCAPACIDAD		
INDICADORES	PORCENTAJE	TOTAL
NO APLICA	96,29%	26
SI APLICA	3,70%	1
TOTAL	100,00%	27



6.1.18. Variable de Género y Discapacidad

En relación a los estudiantes en lo que respecta a las discapacidades P1 2020 se observa una preeminencia de estudiantes que posee discapacidad física (3,7%); y no posee ninguna otra discapacidad en (0%)



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

ESTUDIANTES SEGÚN GENERO Y DISCAPACIDAD

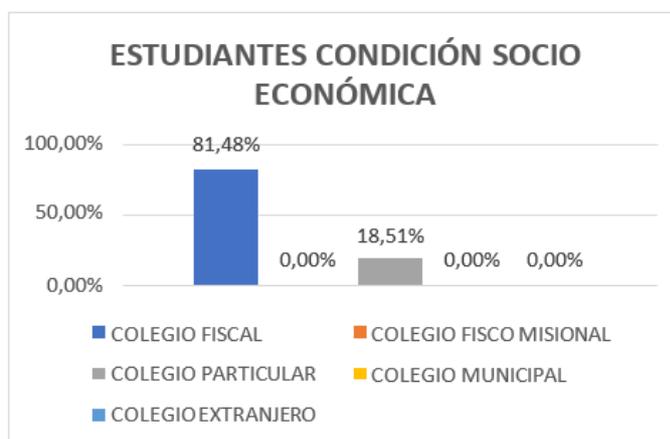
INDICADORES	PORCENTAJES	MASCULINO	FEMENINO
INTELECTUAL	0	0	0
FISICA	3,7	1	0
VISUAL	0	0	0
AUDITIVA	0	0	0
MENTAL	0	0	0
TOTAL	3,7	1	0

6.1.19. Variable Condición Socioeconómica

En relación a los estudiantes en lo que respecta a las discapacidades P1 2020 se observa una preeminencia de estudiantes de colegio fiscal (81,48%); colegio fisco misional (0%); colegio particular (18,51%); colegio municipal (0%); en relación al colegio extranjero de estudiantes en un porcentaje (0%).

ESTUDIANTES CONDICION SOCIO ECONOMICA

INDICADORES	PORCENTAJE	TOTAL
COLEGIO FISCAL	81,48%	22
COLEGIO FISCO MISIONAL	0,00%	0
COLEGIO PARTICULAR	18,51%	5
COLEGIO MUNICIPAL	0,00%	0
COLEGIO EXTRANJERO	0,00%	0
TOTAL	100,00%	27



ANÁLISIS DELICTUAL 2020

6.1.16. Variable de Sexo

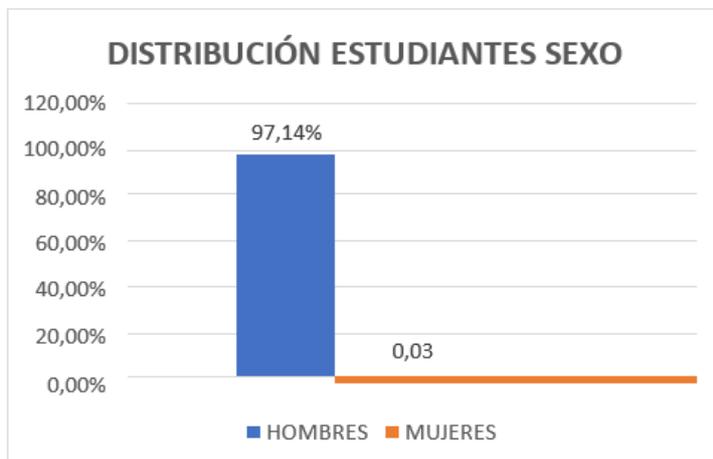
En relación a la variable sexo PI 2020 se observa que existe una preeminencia de estudiantes que se auto identifican en su mayoría como hombres (97,14%), seguido de las mujeres en un (0,03%).



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

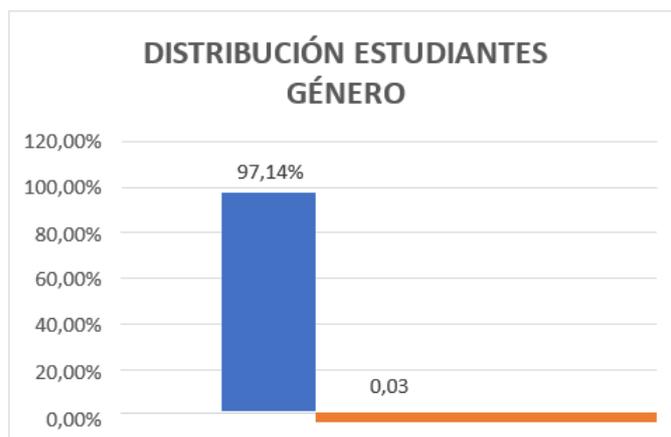
SEXO		
INDICADORES	PORCENTAJE	TOTAL
HOMBRES	97,14%	68
MUJERES	0,03	2
TOTAL	100%	70



6.1.20. Variable de Género

En relación a la variable género PI 2020 se observa que existe una preeminencia de estudiantes que se auto identifican en su mayoría como hombres (97,14%), seguido de las mujeres en un (0,03%), otras orientaciones existen un porcentaje (0%).

GENERO		
INDICADORES	PORCENTAJE	TOTAL
HOMBRES	97,14%	68
MUJERES	0,03	2
OTRAS ORIENTACIONES	0%	0
TOTAL	100%	70



6.1.21. Variable de Estado Civil

En relación a los estudiantes en lo que respecta al estado civil P1 2020 se observa una preeminencia de estudiantes solteros (35,71%) en relación a la población de estudiantes casados (58,57%), divorciados (0%), unión libre (5,71%) a continuación en el caso de viudos existe un porcentaje (0%).



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

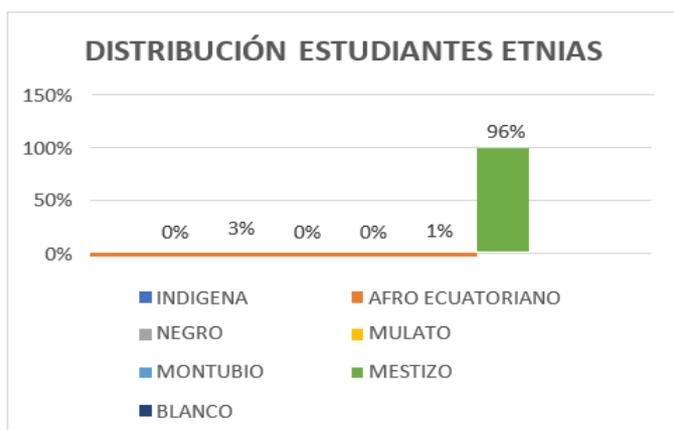
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

ESTADO CIVIL

INDICADORES	PORCENTAJE	TOTAL
SOLTEROS	35,71%	25
CASADO	58,57%	41
DIVORCIADO	0%	0
UNION LIBRE	5,71%	4
VIUDO	0%	0
TOTAL	100,00%	70

6.1.16. Variable de Etnias

En relación a los estudiantes en lo que respecta a las etnias P1 2020 se observa una preeminencia de estudiantes que se consideran indígena (0%) en relación a la población de estudiantes afro ecuatoriano (3%), negro (0%), mulato (0%), montubio (1%), mestizo (96%) a continuación en el caso de blanco existe un porcentaje (0%).



ETNIAS		
INDICADORES	PORCENTAJE	TOTAL
INDIGENA	0%	0
AFRO ECUATORIANO	3%	2
NEGRO	0%	0
MULATO	0%	0
MONTUBIO	1%	1
MESTIZO	96%	67
BLANCO	0%	0
TOTAL	100%	70

6.1.16. Variable de Discapacidad

En relación a los estudiantes en lo que respecta a las discapacidades P1 2020 se observa una preeminencia de estudiantes que no aplica en (100%).

DISCAPACIDAD

INDICADORES	PORCENTAJE	TOTAL
NO APLICA	100,00%	70
SI APLICA	0,00%	0
TOTAL	100,00%	70

6.1.16. Variable de Género y Discapacidad

En relación a los estudiantes en lo que respecta a las discapacidades P1 2020 se observa una preeminencia de estudiantes que no poseen ninguna discapacidad (0%).



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

ESTUDIANTES SEGÚN GENERO Y DISCAPACIDAD

INDICADORES	PORCENTAJES	MASCULINO	FEMENINO
INTELLECTUAL	0	0	0
FISICA	0	0	0
VISUAL	0	0	0
AUDITIVA	0	0	0
MENTAL	0	0	0
TOTAL	0	0	0

DISTRIBUCIÓN ESTUDIANTES
GENERO Y DISCAPACIDAD



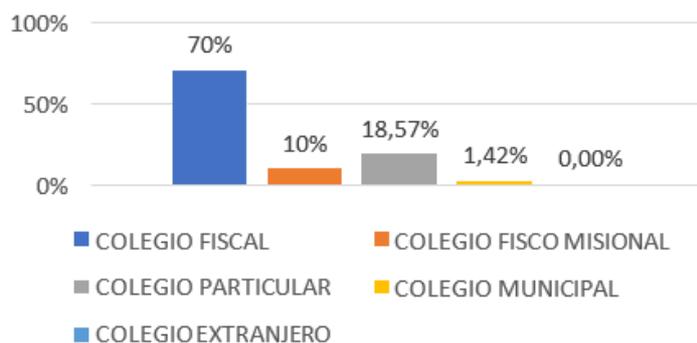
6.1.16. Variable Condición Socioeconómica

En relación a los estudiantes en lo que respecta a las discapacidades P1 2020 se observa una preeminencia de estudiantes de colegio fiscal (70%); colegio fisco misional (10%); colegio particular (18,57%); colegio municipal (1,42%); en relación al colegio extranjero de estudiantes en un porcentaje (0%).

ESTUDIANTES CONDICIÓN SOCIO
ECONÓMICA

INDICADORES	PORCENTAJE	TOTAL
COLEGIO FISCAL	70%	49
COLEGIO FISCO MISIONAL	10%	7
COLEGIO PARTICULAR	18,57%	13
COLEGIO MUNICIPAL	1,42%	1
COLEGIO EXTRANJERO	0,00%	0
TOTAL	100,00%	70

ESTUDIANTES CONDICIÓN SOCIO
ECONÓMICA



DOCENTES 2020

6.1.22. Numérico de personal que conforma la planta docente del ISTPN

En relación a los docentes que colaboran con la institución en lo que respecta a la contratación de docentes se observa 23 estudiantes en el periodo enero-julio, se denota 27 docentes en el periodo abril-septiembre; 40 docentes en el periodo junio-octubre; 20 docentes en el periodo julio-diciembre; 33 docentes en el periodo septiembre-diciembre donde se

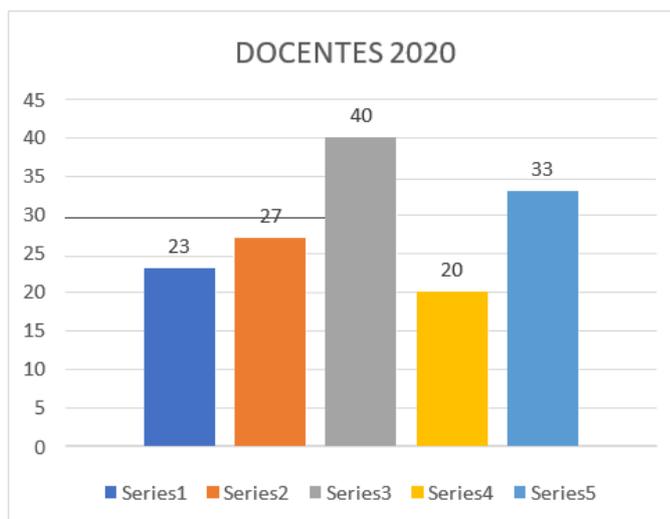


POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

aprecia un total de 143 docentes.

DOCENTES	PERIODO
23	ENERO-JULIO
27	ABRIL-SEPTIEMBRE
40	JUNIO-OCTUBRE
20	JULIO-DICIEMBRE
33	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE
143	TOTAL



7.- Desarrollo del Plan:

El Plan de Igualdad del Instituto Tecnológico Superior Policía Nacional con Condición Universitario comprende un conjunto de ejes de actuación prioritarios para el cumplimiento de la normativa nacional en materia de igualdad contemplada en las Leyes de Educación Superior y en otras que enmarcan la garantía de este tipo de derechos y en observancia al compromiso del instituto por garantizar la igualdad de sus actores y dar cumplimiento a la misión institucional. Se enmarca en una perspectiva que favorece la prevención, identificación y abordaje de las desigualdades, proponiendo la generación de cambios institucionales y sociales. Para su ejecución fue necesaria la sensibilización de los miembros de la institución (autoridades, personal docente, personal administrativo, de servicio y estudiantes), en el entendimiento de las desigualdades que se replican dentro y fuera del espacio educativo, ya que muchas veces las relaciones que se construyen a la interna, tanto profesionales como personales, se encuentran basadas en estereotipos discriminatorios que se perpetúan en los distintos escenarios sociales. Es responsabilidad del instituto generar y transmitir conocimientos y aperturar espacios de reflexión y debate que partan desde el carácter crítico y democrático de la toma de opiniones, así mismo es necesario considerar esta, como una estrategia innovadora de difusión de valores y comportamientos fundamentada en el reconocimiento y respeto de la diversidad; igualmente, se debe considerar que este plan de igualdad podrá ser modificado en función de los cambios normativos, sociales e institucionales que se evidencien en la IES con el devenir de los periodos académicos.

A continuación, se detallarán actividades conforme los diferentes ámbitos de gestión: Investigación, vinculación con la sociedad, formación e institucionalización.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

8.- Cronograma de implementación:

El Plan de igualdad del Instituto Superior Tecnológico Policía Nacional, comprende: (al final del documento anexo)

9.- Estrategia de sostenibilidad

Con la finalidad de dar continuidad al Plan de Igualdad del Instituto Superior Tecnológico Policía Nacional con condición Universitaria, se plantea:

1. Durante el primer año de ejecución realizar seguimiento semestral, con el fin de diseñar planes de mejora oportunos.
2. A partir del segundo año realizar seguimientos y planes de mejora anuales.
3. Dadas las características del Instituto se plantea la actualización anual del diagnóstico.
4. Garantizar que en los Planes Operativos Anuales.
5. Plantear una agenda anual de igualdad.
6. Contar con una campaña de difusión permanente.
7. Incluir en los procesos de inducción a estudiantes, docentes, y administrativos la socialización del plan.
8. Crear mecanismos de sistematización de resultados.
9. Establecer políticas de igualdad institucional.
10. Elaborar políticas de acción afirmativa.

La implementación del Plan de Igualdad conlleva esfuerzos compartidos con toda la comunidad del Instituto, con el objetivo de apropiarse de su estructura en beneficio de los actores de la institución; por ello es necesario contar con el apoyo de las autoridades de la IES a través de ejercicios de guía e incentivo del proceso, las cuales deben estar en armonía con la visión de mejorar las condiciones relacionales y de vida dentro y fuera de la IES. En este proceso es necesario marcar metas, plazos y destinar recursos para la realización efectiva del plan de Igualdad Institucional. Adicionalmente se han definido algunas etapas de implementación:

10. Aprobación del Plan por parte de las autoridades institucionales:

La base para la implementación y ejecución del plan es la revisión y aprobación del mismo por parte de las autoridades institucionales (OCS). La aprobación responde a la decisión del Consejo de Educación Superior emitida mediante resolución número RPC- SO-22-N°414-2017.

11. Plan de Comunicación:

Con el objetivo de difundir el Plan de Igualdad se ejecutará un Plan de Comunicación Interno, sustentado bajo 4 ejes:

- Estrategia comunicacional
- Material comunicativo
- Difusión del Plan de Igualdad a través de la página del ISTPN
- Presentación oficial del Plan de Igualdad a la comunidad académica



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

12. Estrategia comunicacional

A partir de la plataforma del ISTEPN para cumplir los siguientes objetivos:

- Difusión del Plan a todos los actores del ISTEPN
Fecha: Junio 2021
- Socializar del plan de igualdad y las actividades a ejecutarse en el área de investigación, vinculación con la sociedad, gestión académica y formación continua.
Fecha: Julio 2021
 - a. Material Comunicativo
 - Boletines informativos
 - Material didáctico
 - Afiches
 - b. Difusión de Plan de Igualdad a través de los diferentes medios de comunicación.
 - Página del ISTEPN.
 - Eventos docentes y estudiantiles
 - Cartelera ISTEPN
 - c. Presentación formal del Plan de Igualdad a comunidad académica
 - Se realizará la presentación oficial en la biblioteca del ISTEPN, con toda la comunidad educativa.
Fecha: Agosto 2021

13. Seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad

Una vez que el Plan de igualdad ha sido implementado, se debe verificar su viabilidad y efectividad y evaluar el nivel de cumplimiento de las acciones planteadas a través de la determinación de cuáles de ellas han sido ejecutadas. Para ello la IES cuenta con una metodología de seguimiento y evaluación que contribuye a detectar de forma temprana posibles errores o incumplimientos y plantear correctivos rápidos y eficaces. En la aplicación de este proceso permanente y continuo de organización y seguimiento por parte de las personas responsables del Departamento de Apoyo Estudiantil, como un proceso de reflexión e interpretación para detectar los posibles errores en estos temas que son parte del entorno educativo.

12.- CONCLUSIONES

- Un plan de igualdades permitirá establecer la composición demográfica de la población estudiantil del ISUPOL, permitiendo la creación de estrategias y proyectos que garanticen equidad general.
- Ante la presencia de gran cantidad de factores cualitativos de análisis, la determinación de aspectos medulares, permitirá al ISUPOL, tener una visión objetiva de la composición de



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

su población académica.

5.- RECOMENDACIONES

- ❖ Establecer las estrategias que permitan la aplicación integral del presente instrumento.

6.- ANEXOS

7.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

Jorge Mina P.
Subteniente de Policía
**Coordinador Académico de las Carreras
Tecnológicas**

Jorge Recalde F.
Mayor de Policía
Vicerrector Académico del ISUPOL



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA
NACIONAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO

territorio”, guiado por el principio de equidad en todas sus dimensiones:																																			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--